



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05150 40 89 001 2018 00065 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Diego de Jesús Jaramillo García
Providencia	Auto de Sustanciación 161
Decisión	Aprueba Liquidación del Crédito

Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la normativa aplicable, y toda vez que la misma no fue objetada dentro del término legal, se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

No obstante, se hace aclarar que, la aprobación impartida se hace respecto de las liquidaciones efectuadas sobre las sumas capitales de \$4.200.000, \$1.072.610 y \$410.225¹, mismas que fueron reconocidas en el auto que libró mandamiento de pago y en el que ordenó seguir adelante la ejecución; no siendo así frente a la suma de \$10.523.677², la cual no se encuentra relacionada con las obligaciones ejecutadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe 16/05/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_032_, fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

¹ Folios 76 a 78 del expediente físico.

² Folio 75 *ibidem*.